



LA COORDINADORA DEL AREA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que **EL ARRENDADOR** ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que a continuación se detalla:

N° DE CONTRATO	2022-230
CONTRATISTA	INVERSIONES BOHORQUEZ TORO Y CIA
OBJETO	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 132 SUR No 50 – 47 PISOS 1, 2 Y 3, CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N° 001-1449284, N° 001-1449285, N° 001-1449286, N° 001-1449287, N° 001-1449288, N° 001-1449289 EN EL MUNICIPIO DE CALDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO ARCHIVOS Y SALAS DE AUDIENCIAS DEL CITADO MUNICIPIO Y/O AQUELLOS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ.
OBLIGACIONES	CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR Y DEL ARRENDATARIO. EL ARRENDADOR SE OBLIGA A: 1. Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato, a más tardar dentro del día hábil siguiente después de suscrita la minuta del contrato. 2. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II. 3. Diligenciar el formato beneficiario de cuenta de la Dirección Ejecutiva Seccional para la firma del contrato y aportar la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se indique que la cuenta (ahorro o corriente) en la cual se le consignaran los pagos, se encuentra activa. 4. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz. 5. Entregar el inmueble dado en arrendamiento en la fecha convenida en el contrato. 6. Efectuar en el tiempo las mejoras necesarias o reparaciones indispensables que requiera el inmueble, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y en el Código de Comercio y las demás normas concordantes. 7. Realizar los cambios necesarios en la facturación de servicios públicos, las cuales deben tener como suscriptor al contratista, y su categorización debe ser oficial. 8. Presentar oportunamente la factura, junto con certificado de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor del contrato y la planilla de pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si aplica, así como dar cumplimiento a las políticas y condiciones establecidas por SIIF NACIÓN, a través de la Circular Externa 016 “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta,

	Notas Débito y Notas Crédito” a efectos de realizar el pago oportuno por parte de la entidad, si aplica. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del supervisor del contrato. 10. Proceder con la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. 11. El contratista deberá publicar en la plataforma del SECOP II las facturas y demás documentos que se deriven del mismo contrato, las cuales deben ser revisadas previamente por el supervisor del contrato, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma. 12. El contratista deberá presentar para el primer pago, el Registro Único Tributario (RUT) actualizado con alguna de las siguientes actividades económicas: 0090: Rentista de Capital, 6810: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados y/o 6820: Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución por contra. 13. Entregar a paz y salvo al momento de su ocupación, el inmueble con los servicios públicos domiciliarios (agua, luz, alcantarillado, e internet, este último, en caso de que el inmueble a arrendar lo haya tenido). 14. Informar oportunamente a EL ARRENDATARIO cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 15. Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato.
PERIODO CERTIFICADO CUMPLIDO	01/03/2026 al 31/03/2026
TIPO REQUISITO	FACTURA Y SEGURIDAD SOCIAL
VALOR CANON TOTAL	\$ 20.950.000
TOTAL A PAGAR	\$ 20.950.000
N° DE FACTURA	FVE 189
SEGURIDAD SOCIAL	Aporta certificación del contador por no pago de seguridad social.
CDP	13626
RUBRO	A-02-02-02-007
OBSERVACIÓN	Se procede con la expedición del cumplido del mes de marzo de 2026
NOTA	El presente cumplido se expide para certificar el cumplimiento de las obligaciones del supervisor.

Se expide para efectos de cancelación, el 08 de abril de 2026



ANA CRISTINA RESTREPO DUQUE

Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Carolina Arcila Ochoa

INVERSIONES BOHORQUEZ TORO Y CIA.
S.C.S.
NIT 900.220.235-2
CL 56 45 26
Tel: (604) 3209806245
Medellín - Colombia
fac.indecap@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FVE 189

Señores	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLIN		
NIT	800.165.798-9	Teléfono	(604) 2328824
Dirección	CRA 52 No. 42 73 EDIFICIO JOSE FELIX RESTREPO	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/04/2026, 16:54
Expedición	05/04/2026, 16:54
Vencimiento	10/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CL 132 SUR No. 50 47 PISO 1, 2 Y 3 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO 2026	1.00	20,950,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veinte millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-10 por \$ 20,950,000.00

Observaciones:

Total Bruto	17,605,042.02
IVA 19%	3,344,957.98
Total a Pagar	20,950,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102002776 aprobado en 20251124 prefijo FVE desde el número 179 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Tarifa
CUFE: 645149cfc737e0b528169f4c1f4ca33329c3aa3e3823493ed0597ba5cd8c5970c00b3be03d4fef1855819090c526f439

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

El suscrito Contador Público **LUIS ERNESTO RICO PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **19.467.931** y Tarjeta Profesional No.43974-T de la Junta Central de Contadores

CERTIFICA QUE:

INVERSIONES BOHORQUEZ TORO Y CIA. S.C.S. identificada con nit No.**900.220.235-2** y matricula mercantil No. **21-397818-06** debidamente registrada en la cámara de comercio de Medellín para Antioquia, desarrolla la actividad económica con código **CIU 6810 “Arrendamiento de bienes propios”**, y para el desarrollo de esta actividad no cuenta con personal vinculado directamente por la empresa, razón por la cual no realiza aportes al sistema de seguridad social, para el mes de marzo de 2026

Se expide a los cinco (05) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO RICO PARRA
Contador Público
T.P. 43974-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 F 5 9 9 1 2 7 9 9 0 A D 8 6 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ERNESTO RICO PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19467931 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 43974-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

43974-T

**LUIS ERNESTO
RICO PARRA**

C.C. 19467831

RESOLUCION INSCRIPCION 858

FECHA 13/07/95

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



00051587

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1985.

Al perderla o si al perderla encuentra esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.467.931**

RICO PARRA
APELLIDOS

LUIS ERNESTO
NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1961**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

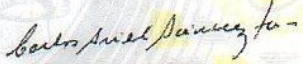
LUGAR DE NACIMIENTO

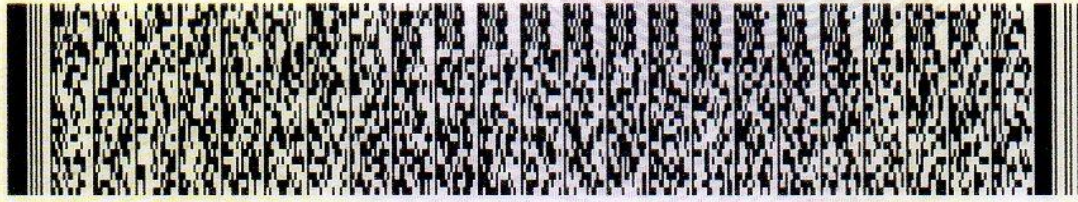
1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-JUL-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00199557-M-0019467931-20091124 0018271011A 1 1480322550

MINISTERIO VICEPRESIDENCIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL